



CORDOBA, 13 ABR 2018

VISTO:

La necesidad de mantener el normal funcionamiento del Centro de Informática de esta Facultad, para el ciclo lectivo 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que en el cumplimiento de dichas tareas, viene desempeñándose interinamente el Sr. FELIPE BLARDUNI, quien cumple funciones en dicho Centro prestando la asistencia pertinente a todo lo relacionado con el sector informática de esta Facultad.

Que las funciones asignadas al Sr. BLARDUNI serán cumplidas con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación.

Que dentro de la planta Docente se cuenta con un cargo de dichas características, asignado al Centro de Informática para el desarrollo de las actividades que allí se ejecutan.

Que corresponde producir la prórroga de designación interina del Sr. BLARDUNI a partir del 01/04/2018 y hasta el 31/03/2019, para dar continuidad a las tareas que realiza en el sector mencionado.

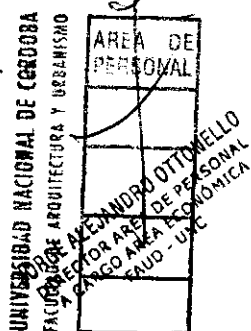
Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO Nº 1: Prorrogar la designación interina del Sr. FELIPE BLARDUNI (LEGAJO Nº 52410), para cumplir funciones en el Centro de Informática con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación, vacante en Planta y asignado a dicho Centro a partir del 01/04/2018 y hasta el 31/03/2019.

ARTICULO Nº 2: La presente liquidación se efectuará con imputación al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO Nº 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.



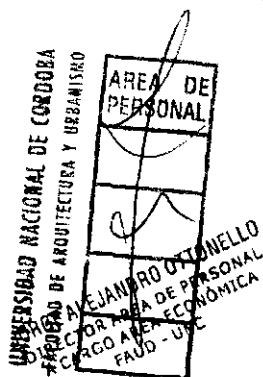


ARTICULO Nº 4: El Sr. BLARDUNI deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta por el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

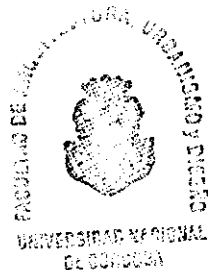
ARTICULO Nº 5: El Sr. BLARDUNI deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 6: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 7: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. GUILLERMO JORGE OGUIN
VICE-DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 330-18